

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

**Cusco, 26 de marzo del 2018.**

**VISTOS:**

El expediente N° 201300192015, referido al procedimiento sancionador iniciado mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR-CUSCO a la empresa ELECTRO SUR ESTE S.A.A (en adelante, ELECTRO SUR ESTE), identificada con RUC N° 20116544289.

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Resolución de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 227-2013-OS/CD, se aprobó el “Procedimiento para la Supervisión de la Contratación de Medidores de Energía Eléctrica”, a través del cual se establece el procedimiento a seguir por las concesionarias para la contratación de los medidores de energía eléctrica bajo su administración, en cumplimiento de la normativa vigente.

1.2. Mediante Decreto Supremo N° 010-2016-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Osinergmin, el cual contiene la nueva estructura orgánica de este organismo;

Posteriormente, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 218-2016-OS/CD, modificada por el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-OS/CD, se determinaron las instancias competentes para el ejercicio de la función instructora y sancionadora en el sector energía, disponiéndose que el Especialista Regional en Electricidad instruirá los Procedimientos Administrativos Sancionadores, el cual será resuelto por el Jefe de la Oficina Regional, por incumplimientos de la normativa o de disposiciones emitidas por Osinergmin por parte de los agentes que operan las actividades de distribución de electricidad.

1.3. Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el “Procedimiento para la Supervisión de la Contratación de Medidores de Energía Eléctrica” (en adelante, el Procedimiento), aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 227-2013-OS/CD, se realizó la supervisión del cumplimiento de la normativa sobre contratación de medidores de energía eléctrica respecto de la empresa ELECTRO SUR ESTE S.A.A (en adelante ELECTRO SUR ESTE), correspondiente al primer semestre del año 2014.

1.4. De acuerdo a lo señalado en el Informe de Instrucción N° 100-2017-OS/OR-CUSCO, de fecha 03 de junio de 2017, en la Supervisión de la Contratación de Medidores de Energía Eléctrica correspondiente al primer semestre 2014, se verificó que ELECTRO SUR ESTE no cumplió con los indicadores CCM y GCM del Procedimiento, configurándose las siguientes infracciones:

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

ITEM	INCUMPLIMIENTO VERIFICADO	OBLIGACIÓN NORMATIVA	TIPIFICACION
1	<p><b><u>INDICADOR CCM: CUMPLIMIENTO DEL CAMBIO DE MEDIDORES DEFECTUOSOS</u></b></p> <p>▪ Se observó, que de los 141 medidores seleccionados por Osinergmin, la concesionaria cambió 1 medidor defectuoso con observaciones, no pudiéndose establecer el plazo de cambio, conforme a la DGE “Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica” aprobada por la R.M N° 496-2005 MEM/DM y modificatorias<sup>1</sup>.</p> <p>Por lo tanto, ELECTRO SUR ESTE obtuvo el valor de 0,17% para el indicador CCM</p>	<p><b><u>PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRASTACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, APROBADO POR RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 227-2013-OS/CD</u></b></p> <p>3.2. Cumplimiento del Cambio de Medidores Defectuosos.</p> <p>Considera que la concesionaria cumplió con el cambio de medidores defectuosos, cuando efectuó el cambio dentro de los plazos establecidos del 100% de los medidores defectuosos de la muestra seleccionada por Osinergmin.</p>	<p>- Numeral 3.2 del Procedimiento.</p> <p>- Literal c) del Título IV del procedimiento</p> <p>- Numeral 6.2 del Anexo 6 de la Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 145-2014-OS/CD.</p>
2	<p><b><u>INDICADOR GCM: GESTIÓN DEL PROCESO DE CONTRASTES DE MEDIDORES</u></b></p> <p>▪ Se observó que de los 17 313 medidores reportados como ejecutados por ELECTRO SUR ESTE, 623 suministros incumplen con algún criterio señalado en el Cuadro N° 3 del Procedimiento.</p> <p>Por tanto, ELECTRO SUR ESTE obtuvo el valor de 0,73% para el indicador referido a la Gestión del Proceso de Contraste de Medidores (GCM).</p>	<p><b><u>PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRASTACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, APROBADO POR RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 227-2013-OS/CD</u></b></p> <p>3.3. Gestión del Proceso de Contraste de Medidores.</p> <p>El indicador evalúa la calidad de la gestión de la concesionaria en las actividades de contraste, reemplazo y cambio de equipos de medición, considerando para su evaluación los medidores que no has sido ejecutados cumpliendo con las directrices del Procedimiento.</p>	<p>- Numeral 3.3 del Procedimiento.</p> <p>- Literal c) del Título IV del procedimiento</p> <p>- Numeral 6.3 del Anexo 6 de la Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 145-2014-OS/CD.</p>

- 1.5. Mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR-CUSCO, notificado el 07 de agosto de 2017, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra ELECTRO SUR ESTE por incumplir con lo dispuesto en el Procedimiento, otorgándole cinco (05) días hábiles de plazo para presentar sus descargos a las imputaciones formuladas.
- 1.6. Mediante Oficio N° G-1390-2017, del 21 de agosto de 2017, la concesionaria presentó sus descargos al inicio del procedimiento sancionador.
- 1.7. Mediante Oficio N° 4174-2017-OS/OR CUSCO, notificado el 04 de octubre de 2017, se corrió traslado a la concesionaria del Informe Final de Instrucción N° 1271-2017-OS/OR-CUSCO.
- 1.8. Mediante Oficio N° G-1647-17 del 11 de octubre de 2017, ELECTRO SUR ESTE presentó sus descargos al Informe Final de Instrucción.

<sup>1</sup> En adelante NTC

2. **ANÁLISIS**

2.1. **RESPECTO A NO CUMPLIR CON EL INDICADOR CCM: CUMPLIMIENTO DEL CAMBIO DE MEDIDORES DEFECTUOSOS**

2.1.1. **Hechos verificados:**

En la instrucción realizada se observó que de los 141 medidores seleccionados por Osinergmin, la concesionaria cambió 1 medidor defectuoso con observaciones, no pudiéndose establecer el plazo de cambio, conforme a la DGE “Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica” aprobada por la R.M N° 496-2005 MEM/DM y modificatorias<sup>2</sup>.

En tal sentido, a continuación se detallan los casos observados:

Actividad	Tamaño de la muestra supervisada	Cambios ejecutados				Cambios no ejecutados
		Dentro del plazo	Fuera del plazo	Con observaciones	Total ejecutados	
Cambios	141	140	0	1	141	0
Porcentaje	100,00%	99,29%	0,00%	0,71%	100,00%	0,00%

Por lo tanto, ELECTRO SUR ESTE obtuvo el valor de 0,17% para el indicador CCM, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Periodo de reemplazo	Factor de ponderación (Mi)	Número de medidores defectuosos reemplazados en el plazo i (ni)
i = 1	De 9 a 20 días hábiles	8%	0
i = 2	De 21 a 40 días hábiles	24%	1
i = 3	De 41 a 60 días hábiles	48%	0
i = 4	Más de 60 días hábiles	100%	0
<b>Total</b>			<b>1</b>
<b>CCM (%) =</b>			<b>0,17%</b>

- Se observó que el medidor defectuoso del suministro N° 10098980, presenta información inconsistente en la documentación de cambio

Se observó que conforme al reporte de la concesionaria<sup>3</sup>, la fecha de cambio de medidor (15.02.2014), es anterior a la fecha de contraste (17.02.14), información inconsistente, que

<sup>2</sup> En adelante NTC

<sup>3</sup> En el Informe de Contraste N° 000556 y el Acta de Cambio de Medidor N° 33480.

no permite determinar el plazo de cambio de medidor y consecuentemente, verificar su cumplimiento<sup>4</sup>.

Debemos precisar que para calcular el indicador CCM, se consideró como fecha de cambio, la fecha de suscripción del acta de cambio de medidor (21.03.2014<sup>5</sup>).

### **2.1.2. Descargos de Electro Sur Este**

ELECTRO SUR ESTE manifiesta que sus descargos fueron presentados con el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la concesionaria sostuvo, que la inconsistencia observada, se produjo por un error al consignar la fecha de reemplazo, en tal sentido, adjunta la notificación de cambio/reemplazo de medidor y la ficha de retiro/cambio de medidor, mediante la cual, sostiene que dicha fecha es posterior al contraste del medidor.

Del mismo modo, la concesionaria adjuntó el estado de cuenta corriente de su sistema comercial, a través de la cual se podría verificar que el cambio de medidor, se ejecutó en la facturación del 26.02.2014, motivo por el cual, para la facturación del 27.03.14, existiría una lectura de medidor de 49 kWh.

### **2.1.3. Análisis de los Descargos**

Al respecto, conforme se ha señalado, la concesionaria ha manifestado que sus descargos se presentaron en el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017, documento mediante el cual se formularon los descargos al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador notificado el 07.08.2017, mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, descargos evaluados mediante Informe Final de Instrucción N° 1271-2017-OS/OR CUSCO, notificado el 04 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 4174-2017-OS/OR CUSCO.

En tal sentido, debe precisarse, que los elementos probatorios presentados por la concesionaria, destinados a corroborar que el medidor fue cambiado dentro del plazo establecido en la NTC, como son el Acta de cambio de medidor y estado de cuenta corriente; no son medios probatorios suficientes y fiables que corroboren su afirmación.

Del mismo modo, se precisa, que tanto la Notificación de Cambio/Reemplazo de Medidor y el Acta de Retiro/Cambio de Medidor, presentados por la concesionaria, no presentan numeración correlativa, como lo establece el literal ii) del numeral 1.2.1 del Procedimiento<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> La observación se reportó en el acta de cambio de medidor: ACM-ESE-043-2014-I-023.

<sup>5</sup> 24 días después del contraste.

<sup>6</sup> Adjunto a su Programa Semestral de Contraste, la concesionaria debe comunicar al Osiergmin:

(...)

ii) Formatos a utilizar en las actividades de contraste, reemplazo y cambio de medidores (tales como: constancia de aviso previo para contraste o reemplazo, informe de contrastación, acta de reemplazo o de cambio de medidor), formatos que deben tener una numeración correlativa.

Por lo tanto, se confirma el incumplimiento detectado.

#### **2.1.4. Conclusiones**

El numeral 3.2 del Procedimiento, considera que la concesionaria cumplió con el indicador CCM (Cambio de Medidores Defectuosos), cuando efectuó el cambio dentro de los plazos establecidos del 100% de los medidores defectuosos de la muestra seleccionada por Osinergmin. Asimismo, el inciso c) del Título IV del Procedimiento establece como infracción que los indicadores calculados excedan las tolerancias establecidas en la escala de multas y sanciones del Osinergmin.

Al respecto, conforme se ha expuesto en los numerales precedentes, en el presente caso no se ha desvirtuado la información contenida en el Informe de Instrucción N° 100-2017-OS/OR-CUSCO, de fecha 03 de junio de 2017, notificado a la entidad el 07 de agosto de 2017 junto al Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, que ELECTRO SUR ESTE no cumplió con el indicador CCM.

Cabe indicar que, el artículo 1° de la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, Ley N° 27699, establece que toda acción u omisión que implique el incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas bajo el ámbito de competencia de Osinergmin constituye infracción sancionable.

Por lo tanto, ELECTRO SUR ESTE ha cometido infracción administrativa de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Título IV del Procedimiento. Dicha infracción es sancionable de conformidad con el numeral 6.2 del Anexo 6 de la Escala de Multas y Sanciones, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 145-2014-OS/CD.

## **2.2. RESPECTO A NO CUMPLIR CON EL INDICADOR GCM: GESTIÓN DEL PROCESO DE CONTRASTE DE MEDIDORES**

### **2.2.1. Hechos verificados:**

En la instrucción realizada se observó que de los 17 313 medidores reportados como ejecutados por ELECTRO SUR ESTE, 623 suministros incumplen con algún criterio señalado en el Cuadro N° 3 del Procedimiento.

En tal sentido, a continuación se detallan los casos observados:

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

N° Observación	Descripción	Cantidad
2	Medidores alternativos utilizados sin acreditar medios probatorios suficientes que sustenten su uso de acuerdo al numeral 1.2.2. del Procedimiento.	152
3	Medidores instalados que no cumplen con la Resolución N° 001-2012/SNM-INDECOPI, en lo referente a la verificación inicial	442
4	Medidores trifásicos contrastados con un patrón monofásico, se incumple con la NTC y los procedimiento de contraste aprobado por el SNA-INDECOPI	18
5	Medidores retirados que no cumplen con los criterios de selección establecidos en el Procedimiento	2
6	Usuarios que no fueron notificados previamente a la intervención del suministro	4
7	Cambio de medidor con información inconsistente	1
8	Reemplazos ejecutados fuera de la fecha programada	4
<b>Total incumplimientos</b>		<b>623</b>

Por lo tanto, ELECTRO SUR ESTE obtuvo el valor de 0,73% para el indicador GCM, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del componente del indicador	Cantidad
1	Número de suministros que incumplen con algunos de los criterios señalados en el Cuadro N° 3 para la actividad de contraste, reemplazo y cambio de medidores (CRI)	623
2	Número total de suministros destinados a las actividades de contrastes, reemplazo y cambio de medidores, obtenido del Informe Semestral de Resultados de Contraste (NTS)	17 313
3	<b>Valor del indicador GCM (%)</b>	<b>3,60%</b>

- Se observó que 152 medidores alternativos fueron utilizados sin acreditar medios probatorios que justifiquen su uso de acuerdo al numeral 1.2.2 del Procedimiento<sup>7</sup>

Se observó, que la concesionaria, no ha presentado documentos probatorios suficientes que justifiquen el uso de 152 medidores alternativos

#### **Descargos de Electro Sur Este**

ELECTRO SUR ESTE manifiesta que sus descargos fueron presentados con el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017.

<sup>7</sup> El numeral 1.2.2 del Procedimiento señala que la concesionaria podrá contrastar y/o reemplazar medidores alternativos en lugar de aquellos medidores programados cuyo contraste y/o reemplazar no hubiera resultado factible realizar por causas no atribuibles a la gestión de la concesionaria, justificando su utilización mediante documentos probatorios; disposición que no fue cumplida por la concesionaria.

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la concesionaria sostuvo, que contrastó medidores alternativos, en lugar de medidores programados cuyo contraste no fue factible realizar, por causas no atribuibles su gestión. Al respecto, presenta medios probatorios con los cuales pretende sustentar el uso de los medidores alternativos.

**Análisis de los Descargos**

Al respecto, conforme se ha señalado, la concesionaria ha manifestado que sus descargos se presentaron en el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017, documento mediante el cual se formularon los descargos al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador notificado el 07.08.2017, mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, descargos evaluados mediante Informe Final de Instrucción N° 1271-2017-OS/OR CUSCO, notificado el 04 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 4174-2017-OS/OR CUSCO.

En tal sentido, a continuación, se detalla el resumen de los medios probatorios presentados por la concesionaria, respecto de los suministros programados y alternativos

Ítem	Suministro alternativo	Suministro programado	Motivo del uso del medidor alternativo	Base	Descargos de ESE con oficio N° G-886-2014, N° G-1163-2014 y N° G-1390-2017	
					Del suministro programado	Del suministro alternativo
1	10457510	1000011856	Medidor anulado a solicitud del usuario	RCC	Vistas fotográficas de la caja porta medidor y fachada, sin referencias, reporte de su sistema comercial y estado de cuenta corriente	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 4133 de fecha 2014-03-18
2	10451290	2000006599	Medidor colgado predio en construcción	RCC	Vistas fotográficas de la caja porta medidor y fachada, sin referencias y reporte de su sistema comercial	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8376 de fecha 2014-04-27
3	10367220	2000004704	Medidor con rejas	RCC	Vistas fotográficas (caja porta medidor con reja)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8381 de fecha 2014-04-27
4	10353850	2000003104	Medidor inaccesible	RCC	Vistas fotográficas (caja porta medidor sin referencias del suministro)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8113 de fecha 2014-04-20
5	10464370	2000012661	Medidor inaccesible	RCC	Vistas fotográficas (no muestran ninguna referencia del suministro)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8380 de fecha 2014-04-27
6	10397660	1000011676	Medidor inaccesible (Riesgo Eléctrico)	RCC	Vistas fotográficas (medidor interno)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 2841 de fecha 2014-02-26
7	10428000	10194610	Medidor inaccesible.	RCC	Vistas fotográficas (sin referencia del suministro o dirección del predio) y estado de cuenta corriente	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 350 de fecha 2014-02-15
8	10397470	1000011580	Medidor inaccesible.	RCC	Vistas fotográficas (sin referencia del suministro o dirección del predio)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 2843 de fecha 2014-02-27
9	10397530	1000011576	Medidor inaccesible.	RCC	Vistas fotográficas (sin referencia del suministro o dirección del predio)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 2842 de fecha 2014-02-27
10	10403240	10366210	Medidor inaccesible.	RCC	Vista fotográfica (sin referencia del suministro o dirección del predio)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 4583 de fecha 2014-03-05
11	10457580	10261230	Medidor inaccesible.	RCC	Vistas fotográficas (muestran la puerta del predio) y estado de cuenta corriente	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 4130 de fecha 2014-03-21

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

12	10458860	10261240	Medidor inaccesible.	RCC	Vistas fotográficas (muestran la puerta del predio)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 4129 de fecha 2014-03-21
13	10437390	10224450	Medidor inaccesible.	RCC	Vista fotográfica (sin referencia del suministro o dirección del predio)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 3982 de fecha 2014-03-30
14	10455900	10004869	Medidor interno usuario ausente	RCC	Vista fotográfica (sin referencia del suministro o dirección del predio)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8469 de fecha 2014-04-13
15	10458010	10005689	Medidor retirado por usuario	RCC	Solicitud de servicio N° 23123 de fecha 2013-09-19, se indica medidor retirado (fecha anterior al semestre en evaluación), vista fotográfica sin referencia del suministro) y estado de cuenta corriente	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 2840 de fecha 2014-02-28
16	10398310	10017010	Medidor retirado por usuario	RCC	Solicitud de servicio N° 23127 de fecha 2013-09-19, se indica medidor retirado (fecha anterior al semestre en evaluación), vista fotográfica sin referencia del suministro y estado de cuenta corriente	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 2838 de fecha 2014-02-28
17	10426650	10423370	Medidor retirado por usuario	RCC	Estado de cuenta corriente, vistas fotográficas (sin referencia del suministro) y estado de cuenta corriente	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 2837 de fecha 2014-02-27
18	10400010	10383140	Medidor retirado por usuario	RCC	Vistas fotográficas (sin referencia del suministro) y estado de cuenta corriente	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 2839 de fecha 2014-02-28
19	10403170	100002024	Medidor retirado por usuario	RCC	Vistas fotográficas (sin referencia del suministro) y estado de cuenta corriente	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 4618 de fecha 2014-03-07
20	10460980	10000272	Medidor retirado por usuario	RCC	Solicitud de servicio N° 119034 de fecha 2011-09-25, se indica medidor retirado (fecha anterior al semestre en evaluación), vista fotográfica sin referencia del suministro	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8663 de fecha 2014-04-06
21	10460940	100000798	Medidor retirado por usuario	RCC	Solicitud de servicio N° 28093 de fecha 2012-05-21, se indica medidor retirado (fecha anterior al semestre en evaluación), vista fotográfica sin referencia del suministro	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8658 de fecha 2014-04-06
22	10460780	2000009597	Medidor retirado por usuario	RCC	Vistas fotográficas (sin referencia del suministro)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8651 de fecha 2014-04-06
23	10460890	2000005320	Medidor retirado por usuario	RCC	Vistas fotográficas (caja porta medidor vacía)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8654 de fecha 2014-04-06
24	10455760	2000011645	Medidor retirado por usuario	RCC	Vistas fotográficas (sin referencia del suministro)	Notificación para Constraste de Medidores e Informe de Contraste N° 8474 de fecha 2014-04-13
25	10349600	10234800	Medidor interior usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-07 (sin acuse de recibo)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 42141 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
26	10002946	10566930	Medidor interior usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-03 (sin acuse de recibo)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43179 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
27	10325710	10243640	Medidor interior usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-03 (sin acuse de recibo)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43184 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
			Medidor interior usuario		Vistas fotográficas (medidor interno). Notificación de Reemplazo	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

29	10490670	30001270	Medidor interior usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-06-03 ( <b>sin acuse de recibo</b> ), estado de cuenta corriente y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 91328 de fecha 2014-06-07 y certificado de aferición del medidor instalado
30	10508110	80004720	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-02-05 ( <b>sin acuse de recibo</b> )	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 27281 de fecha 2014-02-08 y certificado de aferición del medidor instalado
31	10449240	10663535	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-02-15 ( <b>sin acuse de recibo</b> )	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 28756 de fecha 2014-02-15 y certificado de aferición del medidor instalado
32	10449390	10019400	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-02-15 ( <b>sin acuse de recibo</b> )	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 28758 de fecha 2014-02-15 y certificado de aferición del medidor instalado
33	10334160	10331310	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-10 ( <b>sin acuse de recibo</b> )	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43673 de fecha 2014-03-15 y certificado de aferición del medidor instalado
34	10336450	10350120	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-10 ( <b>sin acuse de recibo</b> )	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 45633 de fecha 2014-03-15 y certificado de aferición del medidor instalado
35	10334330	10388740	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-10 ( <b>sin acuse de recibo</b> )	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43674 de fecha 2014-03-15 y certificado de aferición del medidor instalado
36	10336150	10027010	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-10 ( <b>sin acuse de recibo</b> )	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 45378 de fecha 2014-03-15 y certificado de aferición del medidor instalado
37	10462930	10629880	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-22 ( <b>sin acuse de recibo</b> ) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 52117 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
38	10490990	10627260	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-22 ( <b>sin acuse de recibo</b> ) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 52121 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
39	10485260	10347830	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-24 ( <b>sin acuse de recibo</b> ) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 55712 de fecha 2014-03-29 y certificado de aferición del medidor instalado
40	10520000	10004007	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-25 ( <b>sin acuse de recibo</b> )	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 55303 de fecha 2014-03-29 y certificado de aferición del medidor instalado
41	10493190	10088760	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-04-05 ( <b>sin acuse de recibo</b> )	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 55709 de fecha 2014-04-05 y certificado de aferición del medidor instalado
42	10485170	10004048	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-04-05 ( <b>sin acuse de</b>	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 55711 de fecha 2014-04-05 y certificado de aferición del

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

43	10397310	10004621	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-04-11 (sin acuse de recibo)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 60266 de fecha 2014-04-12 y certificado de aferición del medidor instalado
44	10428000	10606980	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-05-15 (sin acuse de recibo)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 75549 de fecha 2014-04-17 y certificado de aferición del medidor instalado
45	10508950	10604420	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-05-22 (sin acuse de recibo)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 85487 de fecha 2014-04-24 y certificado de aferición del medidor instalado
46	10572980	10423330	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-05-27 (sin acuse de recibo)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 88431 de fecha 2014-05-31 y certificado de aferición del medidor instalado
47	10465250	10627310	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-22 (sin acuse de recibo) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 52122 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
48	10003612	110005000	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-11 (sin acuse de recibo) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 45379 de fecha 2014-03-15 y certificado de aferición del medidor instalado
49	10530140	110006230	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-12 (sin acuse de recibo) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 45380 de fecha 2014-03-15 y certificado de aferición del medidor instalado
50	10508330	10015391	Medidor con riesgo eléctrico	RR	Vistas fotográficas (medidores concentrados en un solo panel, borneras internas) y reporte de su sistema comercial	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 24418 de fecha 2014-02-08 y certificado de aferición del medidor instalado
51	10466630	10020133	Medidor concentrado	RR	Vistas fotográficas (medidores concentrados en un solo panel, borneras internas) y reporte de su sistema comercial	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 65269 de fecha 2014-04-19 y certificado de aferición del medidor instalado
52	10334430	10662437	Medidor inaccesible	RR	Vistas fotográficas (sin referencias del sistema de medida) y reporte de su sistema comercial	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43675 de fecha 2014-03-15 y certificado de aferición del medidor instalado
53	10284660	20035440	Medidor inaccesible	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-06-13 (sin acuse de recibo) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 95982 de fecha 2014-06-14 y certificado de aferición del medidor instalado
54	10332260	80005668	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (sin referencias de la caja porta medido) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43196 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
55	10332360	80005808	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-04 (sin acuse de recibo) y reporte de su sistema comercial	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43246 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
56	10493670	10624150	Medidor inaccesible	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-22 (sin acuse de	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 52116 de fecha 2014-03-

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

57	10545940	80008163	Medidor interno usuario ausente	RR	Vistas fotográficas (medidor interno), Notificación de Reemplazo s/n, de fecha 2014-03-03 ( <b>sin acuse de recibo</b> ) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43194 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
58	10002899	100000358	Medidor retirado por construcción	RR	Vistas fotográficas sin referencias del suministro, Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-02-10 (se indica, medidor afectado por embalse del río en el 2010) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 75539 de fecha 2014-05-10 y certificado de aferición del medidor instalado
59	10003253	80003537	Medidor retirado por embalse del río	RR	Vistas fotográficas sin referencias del suministro, Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-02-10 (se indica, medidor afectado por embalse del río en el 2010) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 28791 de fecha 2014-02-16 y certificado de aferición del medidor instalado
60	10463280	80006735	Medidor retirado por embalse del río	RR	Vistas fotográficas sin referencias del suministro, Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-02-10 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 28794 de fecha 2014-02-16 y certificado de aferición del medidor instalado
61	10003775	10446960	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas sin referencias del suministro, Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-02-18 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 24415 de fecha 2014-02-08 y certificado de aferición del medidor instalado
62	10449600	130011199	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas sin referencias del suministro, Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-02-18 (se indica, medidor con riesgo eléctrico, sin referencias del riesgo) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 28795 de fecha 2014-02-15 y certificado de aferición del medidor instalado
63	10006007	80004257	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas sin referencias del suministro, Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-10 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 28792 de fecha 2014-02-16 y certificado de aferición del medidor instalado
64	10463710	10035140	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas sin referencias del suministro, Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-10 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 42367 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
65	10454110	70003145	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas sin referencias del suministro, Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-10 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 39891 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
66	10003761	130001686	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-10 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43428 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
67	10003055	10186220	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-17 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 43670 de fecha 2014-03-08 y certificado de aferición del medidor instalado
68	10590740	10004430	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-25 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 52128 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

69	10516040	10003787	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-24 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 52123 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
70	10305770	60008953	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-24 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50825 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
71	10306670	60009700	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-24 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50826 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
72	10435740	60010323	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-24 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50828 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
73	10544630	60000756	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-24 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50829 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
74	10564710	60001453	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-25 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50830 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
75	10307530	1000009376	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-25 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50843 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
76	10307560	1000001175	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas de la caja porta medidor y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-25 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50845 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
77	10307660	1000001194	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-25 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50848 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
78	10307730	1000001648	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas de la caja porta medidor y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-25 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50851 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
79	10504100	1000003222	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-03-25 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50837 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
80	10471030	1000006427	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas de la caja porta medidor y del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-04-14 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 50834 de fecha 2014-03-22 y certificado de aferición del medidor instalado
81	10466780	130020797	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas de la caja porta medidor y del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-04-21 (se indica, medidor retirado	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 65265 de fecha 2014-04-

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

82	10003729	100000115	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas de la caja porta medidor y del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-06-02 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 71079 de fecha 2014-05-10 y certificado de aferición del medidor instalado
83	10533270	1020000027	Medidor retirado por usuario	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-06-09 (se indica, medidor retirado por usuario, no fue suscrito por el usuario) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 88429 de fecha 2014-05-31 y certificado de aferición del medidor instalado
84	10449550	10180870	Medidor riesgo eléctrico	RR	Vistas fotográficas del predio y Ficha de Atención/Comercial, de fecha 2014-02-17 (se indica, medidor con riesgo, nos se sutenta el tipo de riesgo) y estado de cuenta corriente	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 28754 de fecha 2014-02-15 y certificado de aferición del medidor instalado
85	10452500	80000962	Medidor inaccesible	RR	Vistas fotográficas medidor con reja de protección	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 32059 de fecha 2014-02-16 y certificado de aferición del medidor instalado
86	10453810	80000977	Medidor inaccesible	RR	Vistas fotográficas medidor con reja de protección	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 32057 de fecha 2014-02-16 y certificado de aferición del medidor instalado
87	10397470	10003764	Medidor protegido con rejas	RR	Vistas fotográficas medidor con reja de protección	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 60267 de fecha 2014-04-12 y certificado de aferición del medidor instalado
88	10001037	70000168	Suministro anulado	RR	Solicitud de Servicio N° 2013007000000048454 (usuario solicita corte de servicio) de fecha 2013-12-09	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 28785 de fecha 2014-02-12 y certificado de aferición del medidor instalado
89	10336840	10003261	Medidor vectron con TC	RR	Vistas fotográficas (medidor electrónico multifunción)	Notificación de Reemplazo de Medidor, Acta de Retiro/Cambio de Medidor N° 45643 de fecha 2014-03-15 y certificado de aferición del medidor instalado
90	10461920	2000014868	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
91	10365620	2000012303	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
92	10452030	2000012023	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
93	10451810	2000014594	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
94	10451940	2000012278	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
95	10451740	2000012409	Cambiado por avería	RCC	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
96	10464080	2000013350	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
97	10464240	2000012177	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
98	10451820	2000012166	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
99	10441280	2000012159	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
100	10300300	2000012190	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

102	10298700	2000012292	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
103	10298900	2000012432	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
104	10299150	2000012473	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
105	10456920	2000013347	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
106	10457040	2000013450	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
107	10435180	2000012520	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
108	10460500	2000005067	Cambiado por avería	RCC	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
109	10462830	60011340	Medidor cambiado por avería	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
110	10397560	60011210	Medidor retirado por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
111	10397660	60003897	Medidor retirado por usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
112	10493450	2000004467	Medidor cambiado por avería	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
113	10588790	2000006356	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
114	10486970	1000007563	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
115	10590210	1000012062	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
116	10590230	1000010596	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
117	10590250	1000010589	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
118	10590260	1000010595	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
119	10590330	1000011431	Ciente mayor	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
120	10308150	1000011360	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
121	10308710	1000006092	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
122	10622710	110041830	Medidor retirado por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
123	10307330	1000000041	Oposición por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
124	10507160	80009507	Medidor inaccesible usuario ausente	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
125	10006512	2000002672	Suministro anulado	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
126	10335860	120058850	Medidor retirado por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
127	10334850	120058930	Medidor retirado por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
128	10650350	1090009328	Medidor retirado por usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
129	10402840	1060002246	Medidor retirado por usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
130	10403170	2000007156	Medidor retirado por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
131	10403240	2000006987	Suministro retirado por desborde del río	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

133	10403820	2000010038	Medidor retirado por usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
134	10022158	2010000863	Suministro anulado por deuda	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
135	10618630	2010000050	Medidor retirado por usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
136	10410680	1010011477	Suministro anulado por deuda	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
137	10462130	2010001036	Medidor retirado por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
138	10113710	1090020651	Oposición de usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
139	10485640	1090020604	Medidor cambiado por avería	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
140	10002752	1090017846	Medidor retirado por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
141	10003038	1050000087	Medidor retirado por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
142	10003022	1090014635	Oposición de usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
143	10003023	1090014634	Oposición de usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
144	10003074	1090020653	Oposición de usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
145	10003669	1050002564	Oposición de usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
146	10301010	1050002389	Medidor retirado por usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
147	10006331	30018036	Medidor retirado por usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
148	10284160	1090020847	Oposición de usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
149	10284360	1090020412	Oposición de usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
150	10284510	1090020569	Oposición de usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos
151	10506310	1090020652	Oposición de usuario	RR	Reporte de su sistema comercial	No presentó descargos
152	10284560	1090019034	Oposición de usuario	RR	Estado de cuenta corriente	No presentó descargos

De lo expuesto, se puede colegir lo siguiente:

**Respecto al uso de medidores alternativos por medidores programados internos (inaccesibles)**

Las vistas fotográficas presentadas, no evidencian que el suministro se encontraba interno o los usuarios no tomaron conocimiento de la intervención al suministro, en tanto, no consta el acuse de recibo en el aviso previo, deviniendo la notificación en defectuosa y no resultando posible determinar, si la ausencia del usuario fue voluntaria.

**Uso de medidores alternativos por medidores programados en altura u otro (inaccesibles)**

Las vistas fotográficas presentadas, no evidencian que el suministro se encuentra inaccesible (N° de suministro rotulado en caja porta medidor o dirección del predio).

### **Uso de medidores alternativos por medidores programados con conexión directa**

No se evidencia la conexión directa, en el acta de intervención, o el contrastador no informó el caso a Osinergmin tal como lo establece el numeral 9.1 de la NTC<sup>8</sup>.

### **Uso de medidores alternativos por medidores programados retirados o cambiados.**

La concesionaria no presentó el acta de retiro o el acta de cambio de medidor y el certificado de aferición del medidor instalado, a fin de corroborar que los medidores programados fueron cambiados o retirados en fecha anterior a la fecha programada para el contraste y posterior a la aprobación del programa semestral.

Por lo tanto, se confirma el incumplimiento detectado.

- Se observó que 442 Medidores instalados que no cumplen con la Resolución N° 001-2012/SNM-INDECOPI, en lo referente a la verificación inicial, incumpliendo con los alcances señalados en el numeral 1.2.4 del Procedimiento<sup>9</sup>

Se observó, que 442 certificados de aferición de medidores instalados de la marca: HEXING, modelos: HXE33K y HXE34K y con año de fabricación 2013, fueron aferidos el 27.03.2013 y 29.03.2013, fechas anteriores al reconocimiento del laboratorio del fabricante Hexing Electrical Co. Ltd., como organismo autorizado para efectuar la verificación inicial por el SNM-INDECOPI<sup>10</sup>, certificado SNM/RLE-001-2013 de fecha 30.04.2013.

En tal sentido, los 442 medidores instalados no cumplen con el control metrológico establecido en la Resolución N° 001-2012/SNM-INDECOPI, en lo referente a la verificación inicial; además, se incumple con el numeral 6.5.3 de la NTC<sup>11</sup>

### **Descargos de Electro Sur Este**

ELECTRO SUR ESTE manifiesta que sus descargos fueron presentados con el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la concesionaria sostuvo, que los medidores marca HEXING, modelos HXE33K y HXE34K con año de fabricación 2013,

---

<sup>8</sup> 9.1 En casos que el Contrastador detecte modificaciones de las condiciones normales de funcionamiento del Sistema de Medición, debe abstenerse de realizar el contraste e informar lo detectado al Concesionario y a OSINERG, más tardar el siguiente día hábil de la detección.

<sup>9</sup> El numeral 1.2.4 del Procedimiento indica que las concesionarias deben garantizar el correcto funcionamiento del medidor instalado, entregando al usuario el correspondiente certificado de verificación inicial (aferición), el cual, debe ser acorde con la Norma Técnica Peruana NTP-ISO-IEC 17025:2001 o la que lo modifique; además, deberá cumplirse con la Resolución N° 001-2012/SNM-INDECOPI o la que lo modifique o reemplace y la Resolución N° 005-2012/SNM-INDECOPI, en tanto, no se aprueba las Normas Metrológicas Peruanas.

<sup>10</sup>Ahora Inacal

<sup>11</sup> La cual precisa que el concesionario deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema de medición a instalar, entregando al usuario el certificado de aferición del fabricante.

cuentan con certificados de aferición 27.03.2013 y 29.03.2013, los mismos que forman parte de las compras corporativas a nivel de las empresas eléctricas.

Agrega que el lote de medidores con los números de serie que se indican en los Anexos 3 y Anexo 4 d su descarga, fueron autorizados por INDECOPI con Oficio N° 271-2013/INDECOPI-SNM a HEXIN ELECTRICAL COMPANY S.A.C de fecha 17.07. 2013, el cual garantiza el correcto funcionamiento del sistema de medición.

### **Análisis de los Descargos**

Al respecto, conforme se ha señalado, la concesionaria ha manifestado que sus descargos se presentaron en el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017, documento mediante el cual se formularon los descargos al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador notificado el 07.08.2017, mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, descargos evaluados mediante Informe Final de Instrucción N° 1271-2017-OS/OR CUSCO, notificado el 04 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 4174-2017-OS/OR CUSCO.

En tal sentido, debe precisarse que, para el fabricante Hexing Electrical Co. Ltd., el Servicio Nacional de Metrología del Indecopi emitió el Certificado de Organismo Autorizado para efectuar la Verificación Inicial SNM/RLE-001-2013 con fecha 30.04.2013, válido hasta el 29.04.2016.

No obstante, en el Certificado de Autorización como Unidad de Verificación Metrológica del fabricante Hexing Electrical Co. Ltd., emitido por el Instituto Nacional de Calidad – Inacal, se da cuenta como fecha de autorización 14.03.2013<sup>12</sup>,

En tal sentido, considerando que los certificados de aferición de los medidores instalados de fechas 27.03.2013 y 29.03.2013, son posteriores a la fecha de autorización 14.03.2013, se levanta la observación.

- Se observó que 18 medidores trifásicos fueron contrastados con un patrón monofásico, se incumple con la NTC y los Procedimientos de contraste aprobado por el SNA-INDECOPI<sup>13</sup>

Se observó, 18 medidores trifásicos fueron contrastados con un patrón monofásico, se incumple con la NTC y los Procedimientos de contraste aprobado por el SNA-INDECOPI.

### **Descargos de Electro Sur Este**

---

<sup>12</sup> Certificado emitido el 10.07.2017.

<sup>13</sup> Al respecto, el literal ii) del ítem 6.2 de la NTC precisa que, “en caso de sistemas trifásicos el contraste se efectuará conservando la misma secuencia fases con la que se encuentre operando el contador”, situación que no se cumple al utilizar un contador patrón para el contraste de un medidor trifásico.

Asimismo, se precisar que Las pruebas de contraste corresponden a las indicadas en la NTC y manual de procedimientos aprobados por el Indecopi, son criterios de evaluación de calidad de gestión establecido en el Cuadro N° 3 del Procedimiento

ELECTRO SUR ESTE manifiesta que sus descargos fueron presentados con el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la concesionaria adjuntó el Oficio C.G.G. N° 136-2013, emitido por la empresa Malcom S.A., encargada de ejecutar las actividades de contrastación de medidores, a través del cual, se precisa que cuenta con la acreditación de Indecopi para su patrón marca JEMTEC SC-30. Agrega haber tenido reuniones con Osinergmin, a fin de superar dicha observación.

Del mismo modo, se adjunta el Oficio N° 1028-2013/SNA-INDECOPI del 17.10.2013 y el Alcance de la Entidad Contrastadora, indicando los procedimientos de contraste entre ellos el Procedimiento C-12 Vs. 1.0, para medidores de energía eléctrica inductivo trifásicos.

### **Análisis de los Descargos**

Al respecto, conforme se ha señalado, la concesionaria ha manifestado que sus descargos se presentaron en el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017, documento mediante el cual se formularon los descargos al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador notificado el 07.08.2017, mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, descargos evaluados mediante Informe Final de Instrucción N° 1271-2017-OS/OR CUSCO, notificado el 04 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 4174-2017-OS/OR CUSCO.

En tal sentido, debe precisarse que, de conformidad con los procedimientos de contraste aprobados por el SNM-Indecopi, que obran en poder de Osinergmin, la entidad contrastadora no está autorizada para contratar medidores trifásicos con un solo patrón monofásico.

De otro lado, conforme al ítem 7, del Cuadro N 3 del Procedimiento, un contraste es válido, si las pruebas de contraste corresponden a las indicadas en la NTC y al manual de procedimientos aprobados por el Indecopi, criterio que no se cumple en el presente caso.

En tal sentido, los medios probatorios presentados por la concesionaria, como lo son el Oficio N° 1028-2013/SNA-INDECOPI, Alcance de entidad contrastadora y la carta C.G.G. N° 136-2013; no resultan suficientes para desvirtuar el incumplimiento que se le imputa.

Por lo tanto, se confirma el incumplimiento detectado.

- Se observó que 2 medidores no cumplen con el criterio de selección establecido en el ítem 1.2.1 del Procedimiento<sup>14</sup>

Se observó, de acuerdo a lo reportado<sup>15</sup>, que en los suministros N° 80003152 y N° 2000009779, se retiró un medidor del año 2011 (3 años de antigüedad) y del año 2013 (un año de antigüedad), respectivamente.

---

<sup>14</sup> El numeral 1.2.1 del Procedimiento establece que los medidores de energía eléctrica instalados deben ser contrastados como mínimo una vez cada diez (10) años, plazo contado a partir de la fecha de su fabricación o del último contraste realizado.

<sup>15</sup> En las actas de reemplazo: ARM-ESE-043-2014-I-098 y ARM-ESE-043-2014-I-105.

Sobre los suministros antes señalados, se precisar que, fueron aprobados en el Programa Semestral de Contrastes con años de fabricación: 2002 y 2005, respectivamente, incumpléndose con el criterio de selección establecido en el numeral 1.2.1 del Procedimiento.

### **Descargos de Electro Sur Este**

ELECTRO SUR ESTE manifiesta que sus descargos fueron presentados con el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la concesionaria sostuvo que en las Fichas de Retiro/Cambio de Medidor consignó los datos reales de campo, de los medidores cambiados, corrigiendo los errores que se tuvo en el Anexo N° 2 "Lote de Medidores Programados y Alternativos Propuestos" aprobados en el programa semestral de contrastes, actualizando de este modo, la base de datos de su Sistema Informático SIELSE.

### **Análisis de los descargos**

Al respecto, conforme se ha señalado, la concesionaria ha manifestado que sus descargos se presentaron en el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017, documento mediante el cual se formularon los descargos al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador notificado el 07.08.2017, mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, descargos evaluados mediante Informe Final de Instrucción N° 1271-2017-OS/OR CUSCO, notificado el 04 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 4174-2017-OS/OR CUSCO.

En tal sentido, debe precisarse que, la concesionaria no ha efectuado descargo técnico, que permita desvirtuar el incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.2.1 del Procedimiento, esto es, la obligación de contrastar los medidores de energía eléctrica, como mínimo una vez cada diez (10) años, plazo contado a partir de la fecha de su fabricación o del último contraste realizado.

Por lo tanto, se confirma el incumplimiento detectado.

- Se observó que 4 usuarios no fueron notificados previamente a la intervención del suministro, incumpléndose con los plazos establecidos en la NTC

Se observó, que un usuario no fue notificado según lo establecido en el ítem 7.1.2 <sup>16</sup>de la NTC<sup>17</sup>, y, 3 usuarios no fueron notificados según lo establecido en el numeral 6.5.3<sup>18</sup>de la NTC en la actividad de cambio de medidores defectuosos<sup>19</sup>.

---

<sup>16</sup> 7.1.2 El Concesionario comunicará por escrito al

Usuario, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha en que será intervenido el Sistema de Medición para su Contrastación, indicando el Contrastador correspondiente. El Concesionario deberá llevar un registro de estos casos, el cual estará a disposición de OSINERG en la forma y condiciones que este Organismo lo determine.

<sup>17</sup> Se reportó en el acta de reemplazo: ARM-ESE-043-2014-I-036

<sup>18</sup> 6.5.3 Todo reemplazo deberá realizarlo el Concesionario en un plazo máximo de diez (10) días calendario de efectuadas las pruebas, para lo cual el Concesionario deberá notificar previamente al Usuario la fecha y hora de dicho reemplazo, con 48 horas de anticipación como mínimo. Asimismo, el Concesionario deberá garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Medición a instalar, entregando

### Descargos de Electro Sur Este

ELECTRO SUR ESTE manifiesta que sus descargos fueron presentados con el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la concesionaria sostuvo que las notificaciones se realizaron oportunamente, no obstante, respecto al el suministro N° 0130014245, no se cuenta con la firma de recepción del usuario, al ser un domicilio cerrado<sup>20</sup>; en cuanto a los suministros N° 0010185610, N° 0010169840 y N° 0010003732, se usó el Código de Ruta de los suministros con los cuales fueron notificados, como son: 001-06-08-000752, 001-06-02-004430 y 001-06-22-000682 respectivamente.

Asimismo, la concesionaria adjunta los estados de cuenta corriente donde se muestra el código de suministro y el código de ruta, así como la orden de trabajo.

### Análisis de descargos

Al respecto, conforme se ha señalado, la concesionaria ha manifestado que sus descargos se presentaron en el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017, documento mediante el cual se formularon los descargos al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador notificado el 07.08.2017, mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, descargos evaluados mediante Informe Final de Instrucción N° 1271-2017-OS/OR CUSCO, notificado el 04 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 4174-2017-OS/OR CUSCO.

En tal sentido, debe precisarse que, la supervisión realizada por Osinergmin, combina inspecciones de campo con técnicas estadísticas de muestreo, razón por la cual, si se detecta observaciones en una muestra aleatoria seleccionada de todo el universo de medidores intervenidos, ello determina el porcentaje de probabilidad de existencia de casos similares en el universo de medidores contrastados o reemplazados por la concesionaria, lo que ocurre en el presente caso.

En tal sentido, en la inspección realizada por Osinergmin se verificó que 4 usuarios no fueron notificados previamente a la intervención del suministro, incumplándose con los plazos establecidos en la NTC, siendo pertinente agregar que, respecto a lo señalado, ha quedado constancia en las actas de reemplazo y cambio de medidores.

Por lo tanto, se confirma el incumplimiento detectado.

- Se observó 1 cambio de medidor con información inconsistente

---

al Usuario el certificado correspondiente de contraste en laboratorio emitido por un Contrastador, si el caso lo amerita se aplicará la excepción indicada en el numeral 5.1 . El Concesionario deberá llevar un registro de estos casos, el cual estará a disposición de OSINERG en la forma y condiciones que este Organismo lo determine.

<sup>19</sup> Se reportó en las actas de cambio: ACM-ESE-043-2014-I-015, ACM-ESE-043-2014-I-017 y ACM-ESE-043-2014-I-021.

<sup>20</sup> Usuario ausente.

Se observó, que en el suministro N° 10110690, de acuerdo a lo reportado por la entidad contrastadora en las conclusiones del Informe de Contraste N° 024828, el medidor se encuentra conforme; sin embargo, de acuerdo a las pruebas ejecutadas, el medidor no cumplió el ensayo a corriente máxima (Imáx); por lo cual, se reportó información inconsistente

Se reportó en el acta de cambio de medidor N° ACM-ESE-043-2014-I-009.

### **Descargos de Electro Sur Este**

ELECTRO SUR ESTE manifiesta que sus descargos fueron presentados con el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la concesionaria sostuvo que, se produjo un error de información por parte de la empresa contratista Malcom S.A., contenido en el Informe de contraste N° 024828, al consignar como conforme según el documento C.G.G. N° 118-2014. Agrega que Malcom S.A., reporto la no conformidad y realizó el cambio de medidor dentro de los plazos establecidos por la norma, en tal sentido, adjunta el estado de cuenta corriente y la orden de trabajo del SIELSE.

### **Análisis de los Descargos**

Al respecto, conforme se ha señalado, la concesionaria ha manifestado que sus descargos se presentaron en el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017, documento mediante el cual se formularon los descargos al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador notificado el 07.08.2017, mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, descargos evaluados mediante Informe Final de Instrucción N° 1271-2017-OS/OR CUSCO, notificado el 04 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 4174-2017-OS/OR CUSCO.

En tal sentido, debe precisarse que, la supervisión realizada por Osinergmin, combina inspecciones de campo con técnicas estadísticas de muestreo, razón por la cual, si se detecta observaciones en una muestra aleatoria seleccionada de todo el universo de medidores intervenidos, ello determina el porcentaje de probabilidad de existencia de casos similares en el universo de medidores contrastados o reemplazados por la concesionaria, lo que ocurre en el presente caso.

Por lo tanto, se confirma el incumplimiento detectado.

- Se observó 4 medidores reemplazados se ejecutaron fueran de la fecha programada<sup>21</sup>

Se observó lo siguiente:

El suministro N° 80004424 se reemplazó el 04.02.2014 y fue programado para el 03.02.2014.

---

<sup>21</sup> Se reportó en las actas de reemplazo: ARM-ESE-043-2014-I-059, ARM-ESE-043-2014-I-088, ARM-ESE-043-2014-I-093 y ARM-ESE-043-2014-I-117

El suministro N° 2000004323 se reemplazó el 03.04.2014 y fue programado para el 04.04.2014.

El suministro N° 2000006172 se reemplazó el 15.03.2014 y fue programado para el 14.03.2014.

El suministro N° 120041550 se reemplazó el 13.03.2014 y fue programado para el 12.03.2014.

### **Descargos de Electro Sur Este**

ELECTRO SUR ESTE manifiesta que sus descargos fueron presentados con el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, vencido el plazo otorgado, ELECTRO SUR ESTE, no ha presentado descargos que permitan desvirtuar los incumplimientos detectados.

### **Análisis de los descargos**

Al respecto, conforme se ha señalado, la concesionaria ha manifestado que sus descargos se presentaron en el Oficio N° G-1390-2017 de fecha 21.08.2017, documento mediante el cual se formularon los descargos al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador notificado el 07.08.2017, mediante Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, descargos evaluados mediante Informe Final de Instrucción N° 1271-2017-OS/OR CUSCO, notificado el 04 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 4174-2017-OS/OR CUSCO.

En tal sentido, debe precisarse que, la concesionaria no ha efectuado descargo técnico, que permita desvirtuar el incumplimiento, razón por la cual, se confirman los incumplimientos detectados.

Teniendo en consideración lo expuesto, de 623 observaciones informadas en el Informe de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador N° 100-2017-OS/OR-CUSCO, 442 fueron superadas y 181 se mantienen en condición de observados tal como se muestra a continuación:

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

N° Observación	Descripción	Cantidad		
		Informe de supervisión	Superadas	No superadas
2	Medidores alternativos utilizados sin acreditar medios probatorios suficientes que sustenten su uso de acuerdo al numeral 1.2.2. del Procedimiento.	152	0	152
3	Medidores instalados que no cumplen con la Resolución N° 001-2012/SNM-INDECOPI, en lo referente a la verificación inicial	442	442	0
4	Medidores trifásicos contrastados con un patrón monofásico, se incumple con la NTC y los procedimiento de contraste aprobado por el SNA-INDECOPI	18	0	18
5	Medidores retirados que no cumplen con los criterios de selección establecidos en el Procedimiento	2	0	2
6	Usuarios que no fueron notificados previamente a la intervención del suministro	4	0	4
7	Cambio de medidor con información inconsistente	1	0	1
8	Reemplazos ejecutados fuera de la fecha programada	4	0	4
<b>Total incumplimientos</b>		<b>623</b>	<b>442</b>	<b>181</b>

Por lo tanto, ELECTRO SUR ESTE obtuvo el valor de 1,05% para el indicador GCM, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del componente del indicador	Cantidad
1	Número de suministros que incumplen con algunos de los criterios señalados en el Cuadro N° 3 para la actividad de contraste, reemplazo y cambio de medidores (CRI)	181
2	Número total de suministros destinados a las actividades de contrastes, cambios y reemplazo de medidores, obtenido del Informe Semestral de Resultados de Contraste (NTS)	17 313
3	<b>Valor del indicador GCM (%)</b>	<b>1,05%</b>

### 2.2.2. Conclusiones

El numeral 3.3 del Procedimiento, señala el indicador GCM evalúa la calidad de la gestión de la cesionaria en las actividades de contraste, reemplazo y cambio de equipos de medición, considerando para su evaluación los medidores que no fueron ejecutados cumpliendo con las directrices del Procedimiento. Asimismo, el inciso c) del Título IV del Procedimiento establece como infracción que los indicadores calculados excedan las tolerancias establecidas en la escala de multas y sanciones del Osinergmin.

Al respecto, conforme se ha expuesto en los numerales precedentes, en el presente caso no se ha desvirtuado la información contenida en el Informe de Instrucción N° 100-2017-OS/OR-CUSCO, de fecha 03 de junio de 2017, notificado a la entidad el 07 de agosto de 2017 junto al Oficio N° 1780-2017-OS/OR CUSCO, que ELECTRO SUR ESTE no cumplió con el indicador GCM.

Con relación a dicha trasgresión, el artículo 1° de la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, Ley N° 27699, establece que toda acción u omisión que implique el incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas bajo el ámbito de competencia de Osinergmin constituye infracción sancionable.

Por lo tanto, ELECTRO SUR ESTE, ha cometido infracción administrativa de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Título IV del Procedimiento. Dicha infracción es sancionable de conformidad con el numeral 6.3 del Anexo 6 de la Escala de Multas y Sanciones, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 145-2014-OS/CD.

### 3. Determinación de la sanción propuesta

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 145-2014 OS/CD, se aprobó el Anexo 6 de Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, consignada en la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Osinergmin, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD.

Los numerales 6.2 y 6.3 del Anexo 6 de Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 145-2014 OS/CD, tipifica como infracción administrativa sancionable el incumplir con los indicadores CCM y GCM. Asimismo, establece la metodología para determinar la sanción aplicable, de la siguiente manera:

- **CCM: CUMPLIMIENTO DEL CAMBIO DE MEDIDORES DEFECTUOSOS**

Se aplicará una sanción (en UIT) en función del número de medidores defectuosos detectados en el proceso de contrastación que no fueron reemplazados dentro de los plazos establecidos en la NTC, obtenido de la aplicación del indicador CCM, utilizándose para su determinación la siguiente fórmula:

$$Multa_{CCM} = CCM \times NTS \times Mc$$

**Dónde:**

**CCM:** Resultado de la evaluación del indicador CCM.

**NTS:** Número total de suministros destinados a las actividades de cambio (defectuosos)

**MC:** Es la multa unitaria definida en el cuadro siguiente:

Tipos	Rango según número de contrastes programados	Mc
1	Hasta 400	0,080
2	De 401 hasta 8 000	0,103
3	De 8 001 hasta 15 000	0,124
4	Más de 15 000	0,240

- **GCM: GESTIÓN DEL PROCESO DE CONTRASTES DE MEDIDORES**

Se aplicará una sanción (en UIT) en función del número total de criterios incumplidos por cada suministro, siendo los criterios a evaluar los señalados en el Cuadro N° 3 del Procedimiento, utilizándose la siguiente fórmula:

$$Multa_{GCM} = k \times Mg$$

**Dónde:**

**k:** Es el número total de criterios incumplidos por cada suministro, observados en cada una de las actividades desarrolladas (contraste, reemplazo y cambio de medidores), criterios que se encuentran señalados en el Cuadro N° 3 del Procedimiento.

**Mg:** Es la multa unitaria definida en el cuadro siguiente:

Tipos	Rango según número de contrastes programados	Mg
1	Hasta 400	0,0079
2	De 401 hasta 8 000	0,0014
3	De 8 001 hasta 15 000	0,0009
4	Más de 15 000	0,0006

**Aplicación de la metodología:**

- **CCM: CUMPLIMIENTO DEL CAMBIO DE MEDIDORES DEFECTUOSOS**

De los 141 cambios de medidores defectuosos supervisados, ESE no cumplió con cambiar un (1) medidor defectuoso, trasgrediendo lo establecido en la NTC, resultando el incumplimiento del Cambio de Medidores Defectuosos (CCM) de 0,17%

$$CCM = 0,0017$$

$$NTS = 267$$

$$Mc = 0,240$$

$$Multa_{CCM} = 0,0017 \times 267 \times 0,240 \text{ UIT}$$

$$Multa_{CCM} = 0,1091 \text{ UIT}$$

Asimismo, en aplicación del numeral 6.6 de la Resolución N° 145-2014-OS/CD, corresponde aplicar una sanción de media UIT (½ UIT).

$$Multa_{CCM} = \frac{1}{2} \text{ UIT}$$

- **GCM: GESTIÓN DEL PROCESO DE CONTRASTES DE MEDIDORES**

**RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 737-2018-OS/OR CUSCO**

De los diecisiete mil trescientos trece (17 313) suministros destinados por ESE a la actividad de contraste, reemplazo y cambio de medidores; ciento ochenta y un 181(k) suministros incumplen con alguno de los criterios señalados en el Cuadro N° 3 del Procedimiento.

$K = 181$

$Mg = 0,0006$

$Multa_{GCM} = 181 \times 0,0006 \text{ UIT}$

$Multa_{GCM} = 0,1086 \text{ UIT}$

Asimismo, en aplicación del numeral 6.6 de la Resolución N° 145-2014-OS/CD, corresponde aplicar una sanción de media UIT ( $\frac{1}{2}$  UIT).

$Multa_{GCM} = \frac{1}{2} \text{ UIT}$

De conformidad con lo establecido en el artículo 13° literal c) de la Ley de Creación de Osinergmin, Ley N° 26734, la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332 y modificatorias, la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, Ley N° 27699, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS mediante el cual se aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Consejo Directivo N° 218-2016-OS/CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-OS/CD

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SANCIONAR** a la empresa **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, con una multa de **Cinco décimas (0.5) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)**, vigente a la fecha de pago, por el incumplimiento señalado en el ítem 1 del numeral 1.4 de la presente Resolución.

**Código de Infracción: 130019201501**

**Artículo 2°.- SANCIONAR** a la empresa **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, con una multa de **Cinco décimas (0.5) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)**, vigente a la fecha de pago, por el incumplimiento señalado en el ítem 2 del numeral 1.4 de la presente Resolución.

**Código de Infracción: 130019201502**

**Artículo 3°.- DISPONER** que el monto de la multa sea depositado en la cuenta recaudadora N° 193-1510302-0-75 del Banco del Crédito del Perú, o en la cuenta recaudadora N° 000-3967417 del Scotiabank S.A.A., importe que deberá cancelarse en un plazo no mayor de quince **(15) días hábiles** contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, debiendo indicar al momento de la cancelación al banco el número de la presente Resolución y el Código de Pago de la infracción correspondiente, sin perjuicio de informar de manera documentada a Osinergmin del pago realizado.

**Artículo 4°.** - De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2017-OS/CD, el Agente Supervisado podrá acogerse al beneficio de pronto pago equivalente a una **reducción del 10%** del importe final de la multa impuesta en esta Resolución, si se cancela el monto de la misma dentro del plazo fijado en el artículo anterior,

**siendo requisito para su eficacia: no interponer recurso administrativo, que haya autorizado la notificación electrónica hasta la fecha otorgada para la presentación de sus descargos al inicio del procedimiento administrativo sancionador y que mantenga vigente dicha autorización.**

Asimismo, en caso la resolución imponga más de una multa, el administrado podrá acogerse al beneficio respecto de todas o sólo de las que considere no impugnar.

De otro lado, cumplimos con informar que de conformidad con el artículo 27° del Reglamento anteriormente citado, tiene la facultad de contradecir la presente Resolución, mediante la interposición ante el presente órgano del recurso administrativo de reconsideración o de apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la empresa **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.** el contenido de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

«image:osifirma»

**Jefe de la Oficina Regional Cusco**